(AUTORIZAR AL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL DE APOYO ANTE LA CRISIS DE LOS COMBUSTIBLES EN NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 98-2022, aprobado el 17 de junio de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 22 de junio de 2022

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 98-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el **Contrato de Préstamo N°. 2298 por un monto de Doscientos Millones de Dólares (US$200,000,000.00),** moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar la implementación del **"Programa Temporal de Apoyo ante la Crisis de los Combustibles en Nicaragua"**.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro en la firma del contrato de préstamo referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28030

la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28030